



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595-2015-MDM

Mala, 07 de Octubre de 2015.

### VISTO:

El proveído N° 2378-2015-GM-MDM de la Gerencia Municipal; informe N° 239-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga cobertura presupuestal a favor del señor Gino Ubaldo Córdova Livia, informe N° 786-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, informe N° 003-2015-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades

N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 37.2 del artículo 37° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: Los gastos no pagados y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2014-A/MDMD, de fecha 16 de Enero de 2014, en la que se resuelve reconocer las deudas y aprobar los devengados al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de S/149,585.28 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 28/100 Nuevos Soles), en lo que concierne a gastos corrientes y de capital de conformidad al Informe N° 006-GPP-MDM-2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 0239-2015-GPP/MDM, de fecha 24 de Septiembre, la Gerencia de Planificación y Presupuesto da cobertura presupuestal, y otorga la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 nuevos soles), a favor del Señor Gino Ubaldo Córdova Livia, con cargo al saldo del Balance del Ejercicio Presupuestal 2014, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 364-2015-MDM, de fecha 12 de Junio de 2015;

Que, mediante Informe N° 038-2015-GDU/MDM, La Gerencia de Desarrollo Urbano, informa sobre reconocimiento de la deuda por el servicio de Liquidaciones de Oficio de las Obras que fueron aprobadas mediante resoluciones que se anexa en el expediente.

Que, al tener la cobertura presupuestal del caso, el pago mencionado en el considerando anterior debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía para su formal atención;



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante informe N° 786-2015-GAL/MDM, de fecha 01 de Octubre de 2015, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal, declarando **PROCEDENTE**, el reconocimiento del saldo de la deuda por Liquidación de Oficio de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía en el ejercicio fiscal 2014 a favor del señor Gino Ubaldo Córdova Livia por la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 nuevos soles).

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento del saldo de la deuda por Liquidación de Oficio de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDM, en el ejercicio fiscal 2014 por la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 nuevos soles), a favor del señor Gino Ubaldo Córdova Livia, de conformidad con el Informe N° 239-2015-GPP/MDM, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que tomen las medidas pertinentes para que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Tesorería dispongan de la provisión de los recursos económicos que serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE